DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.703 | Viernes 17 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2405326

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

Carta Nº 20231300334
Santiago, 9 de noviembre de 2023

Señor
Gonzalo Rodríguez Belmar
Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.
Alameda 1414
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", visado por el Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "LÍNEA 9 METRO DE SANTIAGO"

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el artículo 88 del DS Nº 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), a continuación, se informa a la comunidad que con fecha 31 de octubre de 2023, la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A (en adelante el "Titular") representada por el señor Gonzalo Rodríguez Belmar, ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto "Línea 9 Metro de Santiago" (en adelante el "Proyecto").

El Proyecto se localizará en la Región Metropolitana, provincia de Santiago, en 8 comunas (entre las comunas de Recoleta y La Pintana), considerando obras en las comunas de Recoleta, Independencia, Santiago, San Miguel, La Granja, San Joaquín, San Ramón y La Pintana.

El Proyecto consiste en la construcción y operación de una nueva línea de Metro; dicha obra corresponde a una nueva infraestructura subterránea de transporte público que tendrá un recorrido aproximado de 18,6 km, y 14 estaciones (más una estación de factibilidad) que conectarán las comunas de La Pintana y Recoleta. Además, considera un recinto industrial cuya finalidad corresponde a la mantención menor, gran revisión y estacionamiento de trenes, denominado Talleres y Cocheras, ubicado en la comuna de La Pintana.

La Línea 9 combinará con otras líneas existentes de Metro de Santiago, específicamente con Línea 1 en Estación Santa Lucía, Línea 2 y 3 en Estación Puente Cal y Canto, Línea 3 en Estación Matta, Línea 6 en Estación Biobío y Línea 4A en Estación Santa Rosa. Adicionalmente, conectará con la futura L7 en Estación Puente Cal y Canto.

La nueva Línea 9 de Metro de Santiago se proyecta con una entrada en operación diferenciada, considerando un tramo para el año 2030 y otro para el 2032, beneficiando a un total de 8 comunas de la Región Metropolitana.

El Proyecto se somete al SEIA ya que, de acuerdo con sus características, cumple con lo preceptuado en el literal e) del artículo 10º de la ley Nº 19.300 y el respectivo literal e.5) del artículo 3º del RSEIA como tipología principal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Como tipología secundaria se ha identificado el literal e.4) y p) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, debido a que el Proyecto contempla la ejecución de obras superficiales dentro del Área de Preservación ecológica (localidad Campus Antumapu Universidad de Chile), en Zona Típica Barrio Matta Sur que coincide además en parte, con la Zona de Conservación Histórica E.7 Avenida Matta, Zona de Conservación Histórica Entorno Iglesia Recoleta Franciscana, en Zona Típica Parque Forestal, el MH Casa del Pilar Esquina y el edificio del Banco de Crédito e Inversiones, todas ellas, correspondientes a áreas colocadas bajo protección oficial.

Adicionalmente el Proyecto considera la modificación de los Proyectos: "Línea 3 - Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras" RCA Nº243/2014, "Línea 6 - Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheras" RCA Nº589/2013 y "Estaciones e Interestaciones Tramo Vicuña Mackenna-La Cisterna" RCA Nº154/2002 y RCA Nº541/2021 "Línea 7 Metro de Santiago", todas de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, en los términos definidos en el Artículo 2 literal g) del RSEIA, que define el concepto de modificación de proyecto o actividad como: "La realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración".

A su vez, el Proyecto se somete al SEIA a través de un EIA de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nº19.300, por la letra c) "Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos"; y letra f) "Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural".

El monto de inversión del Proyecto se estima en USD 1.946,1 millones. El Proyecto considera una fase de construcción de 66 meses y una fase de operación con una vida útil indefinida.

Con el objetivo de evaluar los impactos que generará el Proyecto, se presentó la línea de base de los componentes ambientales en el Área de Influencia, dando cumplimiento la letra e) del Artículo 18 del Reglamento del SEIA, considerando lo siguiente: Medio Físico: Atmósfera (aire, ruido, vibraciones), Hidrosfera (calidad de aguas superficiales, hidrología e hidrogeología), Ecosistemas terrestres Medio Biótico: Plantas (flora y vegetación), Fauna urbana (anfibios, reptiles, aves y mamíferos, Suelos), Patrimonio Cultural Arqueológico e histórico, Paleontológico, Monumentos Históricos, Zona Típica o Pintoresca, Monumentos Públicos, Zona de Conservación Histórica, Paisaje, Atractivos naturales y culturales, Uso del Territorio y su relación con la Planificación Territorial, Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, Medio Humano y proyectos evaluados ambientalmente en el entorno.

A partir de esta línea de base y la descripción del proyecto, se identificaron los siguientes impactos ambientales negativos significativos en el Capítulo 4 del EIA "Predicción y Evaluación de Impactos Ambientales":

c) Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

Medio Humano

1) Reasentamiento de Grupos Humanos por expropiación de vivienda, terreno o infraestructura asociada.

2) Alteración a los mecanismos de cohesión social debido a la desarticulación de redes sociales constituidas en el territorio, y modificación de los sentimientos de arraigo del grupo humano debido al desplazamiento.

3) Pérdida de la actividad económica en comercios con vulnerabilidad Alta y Muy Alta.

4) Alteración de celebración de ritos religiosos, comuna San Ramón.

f) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

Patrimonio Cultural

1) Intervención en zonas con presencia de elementos arqueológicos en casco histórico y cercanías.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Por lo anterior, el Titular considera implementar un Plan de Medidas Ambientales tendientes a mitigar, reparar y/o compensar aquellos impactos ambientales negativos significativos identificados, según:

Medio Humano

- Gestión en la postulación a subsidio habitacional
- Asesoría legal
- Apoyo en la búsqueda de vivienda
- Apoyo en la habilitación de equipamiento básico para la nueva vivienda
- Apoyo en traslado
- Arriendo temporal
- Programa de Habilitación Infraestructura Productiva
- Programa de Apoyo al Arriendo
- Programa de Fomento productivo y comercial
- Programa de apoyo en la búsqueda de local comercial
- Programa de apoyo al traslado
- Programa de Asesoría Legal
- Plan de afrontamiento Psicosocial para personas desplazadas
- Programa de vinculación en el sitio de acogida
- Plan de Socialización para grupos humanos
- Programa de habilitación de Sitio de Culto Expropiado

Patrimonio Cultural

- Charlas de capacitación a trabajadores
- Supervisión arqueológica
- Monitoreo arqueológico permanente
- Material de Difusión Arqueológica
- Puesta en valor del patrimonio arqueológico

El detalle de estas medidas se presenta en el Capítulo 7 del EIA "Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación". Por su parte, en el Capítulo 9 del EIA se presenta el documento "Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales".

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 letra m) del Reglamento, el Titular presenta compromisos ambientales voluntarios para aquellos impactos ambientales no significativos.

Cabe mencionar que el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana resolvió, a través de la resolución exenta Nº 202313101755 de fecha 25 del mes de octubre de 2023, la cual se encuentra adjunta en el Anexo 3.10-6 del EIA, mantener en reserva los antecedentes indicados por el Titular, en el marco del artículo 22 del RSEIA y la ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, por contener información de carácter sensible.

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encontrarán disponibles para consulta pública en:

El sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl

En las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ubicado en calle Miraflores Nº178, piso 3, comuna de Santiago, de lunes a jueves entre las 08:30 y las 16:30 horas y viernes entre las 08:30 y 15:30 horas, en horario continuado.

En el Gobierno Regional Metropolitano, ubicado en calle Bandera Nº 46, comuna de Santiago, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

En la Ilustre Municipalidad Independencia, Av. Independencia Nº 753, comuna de Independencia.

Ilustre Municipalidad de La Pintana, Av. Santa Rosa Nº 12975, La Pintana.

Ilustre Municipalidad de San Ramón, Av. Ossa Nº 1771, comuna de San Ramón.

Ilustre Municipalidad de San Joaquín, Av. Santa Rosa Nº 2606, comuna de San Joaquín.

Ilustre Municipalidad de La Granja, Av. Américo Vespucio Nº 002, comuna de La Granja.

Ilustre Municipalidad de San Miguel, Gran Avenida José Miguel Carrera Nº 3418, comuna de San Miguel.

Ilustre Municipalidad de Santiago, Plaza de Armas S/N, comuna de Santiago.

Ilustre Municipalidad de Recoleta, Av. Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Se informa además que, las personas naturales o jurídicas podrán formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la Ley Nº19.300. De acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que la hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, estas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses. Las observaciones en papel deberán ser dirigidas al Director Regional y deberán presentarse en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental, en la oficina del SEA ubicada en Miraflores Nº178, piso 3, Santiago, o a través de la oficina de partes virtual disponible en el sitio web www.sea.gob.cl.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Proyecto. Lo anterior no constituye pronunciamiento alguno por parte de la referida Comisión en relación con la Calificación Ambiental del Proyecto en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl